



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL TULUÁ, VALLE**

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Tuluá, Junio 15 de 2023. La presente acción de tutela, se recibió por reparto de la oficina de Apoyo Judicial en la misma fecha, siendo radicado bajo partida No.76-834-31-84-001-2023-00334-00. María Mercedes Tascón M. Oficial Mayor

AUTO No. 001365

Rad. No.2023-00334-00

Acción de tutela

Tuluá, Valle, junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela –Primera Instancia. Accionante: **FRANCY MILENA TAPIERO GAZO** Accionado: **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNILIBRE** Radicación: **76-834-31-84-001-2023-00334-00**

La señora **FRANCY MILENA TAPIERO GAZO** presenta acción de tutela, al considerar que le están conculcando su derecho fundamental al trabajo, igualdad, debido proceso, concurso de méritos y legítima confianza, toda vez que se niegan a realizar la valoración integral de los documentos que reposan en el SIMO y a corregir los antecedentes laborales actualizando el puntaje del que es merecedora de acuerdo a las certificaciones presentadas.

Verificado que la solicitud de tutela incoada reúne los requisitos mínimos establecidos en el Decreto 2591 de 1991 el despacho procede a admitirla, previniendo la necesidad de vincular a la doctora EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO Directora de la Administración de Carrera de la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo de Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental Opec No.182006.

Así las cosas, **el JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE TULUA VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la Petición de amparo constitucional formulada por la señora **FRANCY MILENA TAPIERO GAZO** identificada con la cedula No.1.088.263.386 en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y de la **UNIVERSIDAD LIBRE** y darle el trámite establecido en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.

SEGUNDO: Líbrese Oficio dirigido a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL TULUA** y la **UNIVERSIDAD LIBRE** para que en el término de **dos (2) días** contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien respecto alo expuesto por la parte accionante.

TERCERO: VINCULAR a la doctora EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO Directora de la Administración de Carrera de la Comisión Nacional el Servicio Civil y a la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo de Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental Opec No.182006, para que en el término de dos (2) días contados a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien respecto a lo expuesto por la accionante.

Líbrese oficio dirigido a la CNSC y a la UNIVERSIDAD LIBRE para que dispongan y garanticen la notificación inmediata de cada uno de los integrantes de la LISTA DE ELEGIBLES para el cargo de Docente de Aula Ciencias Naturales y Educación Ambiental Opec No.182006 debiendo remitir a cada uno de ellos el escrito de tutela o publicando la información en un lugar visible para todos los integrantes de la convocatoria en la página web correspondiente.

CUARTO: RECONOCER personería a la señora **FRANCY MILENA TAPIERO GAZO** identificada con la cedula No.1.088.263.386, para actuar en este asunto a nombre propio.

QUINTO: El Despacho valorará como pruebas al momento de decidir de mérito en esteasunto, los documentos aportados con la solicitud de Tutela.

SEXTO: Notificar a las partes este auto en la forma establecida en los artículos 16 delDecreto 2591 de 1991 y 5° del Decreto 306 de 1992.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESSICA VIVIANA GALEANO SALDARRIAGA
Juez

Firmado Por:

Jessica Viviana Galeano Saldarriaga

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc49874b0614b0a6ced060e56694e4be2d40b387fd2ab80054fe79f565980aba**

Documento generado en 15/06/2023 10:55:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>